



Pozuelo de Alarcón, 8 de junio de 2020

Estimado empresario:

Ayer les comunicué las condiciones que ha establecido el Ministerio de Sanidad en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, y la reciente Orden SND/507/2020, de 6 de junio, en aplicación de la denominada **FASE 2** del Plan para la transición de una nueva normalidad del Gobierno, que se aplica en la Comunidad de Madrid desde las 00.00 horas de hoy **lunes 8 de junio**:

Con respecto a la **HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**, les comunicué:

- Podrán reabrir al público los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, siempre que no se supere un 40% de su aforo, permitiendo a las Comunidades Autónomas podrán modificar este aforo máximo entre el 30 y el **50%**.

La Comunidad de Madrid acaba publicar en el Boletín Oficial, la ORDEN 342/2020, de 6 de junio, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se **amplía el porcentaje de aforo** de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, como medida complementaria del plan de dinamización de la economía madrileña, quedando el porcentaje de aforo:

- **Establecimientos de Hostelería y Restauración para consumo en el local**, salvo los locales de discotecas, bares de ocio nocturno, será del **50 por 100 del aforo**.

Lo que le comunico como continuidad de la información que les envié ayer de las condiciones de la **FASE 2**, a la vez que les agradezco su colaboración y ayuda para aplicar estas medidas.

Reciba un cordial saludo,

Susana Pérez Quislant

Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón